



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de fecha 27 de marzo de 2015, el **Plan de la Diversidad y Convivencia Intercultural**, fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de fecha 23 de abril de 2015.

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública, se entiende aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, entrando en vigor, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal de 27 de marzo de 2015, una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo publicado íntegramente su texto en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, así como en la página web municipal.

Jerez de la Frontera, 8 de junio de 2015

LA ALCALDESA

PLAN DE LA DIVERSIDAD Y LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	
Pág. 4	
2. MARCO NORMATIVO	
Pág. 6	
2.1 Normativa Internacional	
Pág. 6	
2.2 Normativa Europea	
Pág. 7	
2.3 Normativa Estatal	
Pág. 9	
2.4 Normativa Autonómica	
Pág. 11	
3. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN	
Pág. 13	
3.1 Interculturalidad	
Pág. 13	
3.2 Convivencia	
Pág. 14	
3.3 Ciudadanía y cohesión Social	
Pág. 15	
4. EL CONTEXTO	
Pág. 16	
5. POBLACIÓN DESTINATARIA	
Pág. 17	
6. LAS POLÍTICAS LOCALES DIRIGIDAS A INMIGRANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ	
Pág. 25	
7. ÁREAS, OBJETIVOS Y MEDIDAS	
Pág. 27	
7.1 Áreas	
Pág. 27	
7.2 Objetivos	
Pág. 30	
7.3 Medidas	
Pág. 32	
8. METODOLOGÍA	
Pág. 38	
9. RECURSOS	
Pág. 40	
10. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO	
Pág. 41	
11. EVALUACIÓN	
Pág. 42	
12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	
Pág. 43	

1. INTRODUCCIÓN

En el momento actual, nadie se atreve a negar el aumento de personas de diferentes orígenes, culturas, etnias, creencias, etc. experimentado en nuestro país. El ámbito local es el escenario más relevante de esta nueva realidad diversa y compleja, por dos razones principales: por un lado, es a nivel local donde el reto se expresa de forma más directa, por otro, es también donde prioritariamente se puede y se debe evitar la exclusión y construir una sociedad basada en la cohesión y la convivencia.

Dicho reto ha de ser afrontado de forma creativa y positiva, viendo en ello no una dificultad sino una gran oportunidad. Nuestra meta debe ser la inclusión de todos los ciudadanos como residentes y vecinos que comparten una misma pertenencia local, fomentándose entre ellos la aceptación del diferente, las buenas relaciones, el entendimiento y la colaboración.

Por ello, el pasado día 5 de noviembre nuestra Alcaldesa y otros alcaldes del territorio español firmaron el *Compromiso Municipal por la Convivencia*, en el marco del proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural financiado por la Fundación la Caixa, cuyo objetivo es impulsar un proceso de desarrollo comunitario con los agentes sociales del territorio, de forma que se fomente la convivencia ciudadana e intercultural.

En este Manifiesto adoptamos públicamente el compromiso de hacer todo cuanto esté en nuestra mano, y en la medida en que lo permitan las competencias y recursos de nuestro municipio, por promover la cohesión social y la convivencia ciudadana intercultural, el civismo y la solidaridad, valores claves de nuestro sistema democrático y de nuestra vida social. Por ello, ha llegado el momento de abordar la construcción de la convivencia intercultural en nuestro municipio.

En las últimas décadas, ante el aumento de la diversidad cultural en la mayoría de los municipios españoles, las políticas locales se han convertido en un medio privilegiado para comprometerse políticamente y llevar a la práctica medidas públicas, que sirvan para paliar o reducir las desigualdades existentes en el acceso a los derechos y oportunidades de toda la población, autóctona o extranjera.

Es un reto para las administraciones locales crear modelos de ciudad inclusiva en los que las personas, independientemente de su origen edad, sexo, creencias etc. puedan participar en las oportunidades que les ofrece la conquista del estatus de ciudadanía. Garantizar esta conquista evitaría la creación de grupos marginados que impiden la existencia de cohesión social en el ámbito local. Estas políticas, además, permiten realizar acciones de carácter preventivo ante sociedades cada vez más complejas y diversificadas, donde es necesario propiciar la participación y la interacción de los diferentes colectivos socioculturales en un marco de convivencia ciudadana, plural e inclusivo.

El municipio de Jerez tiene un porcentaje relativamente reducido de personas de origen extranjero (no supera el 4%), lo que nos ofrece una magnífica oportunidad para abordar esta realidad con un carácter preventivo y promocional, teniendo en cuenta, además, la evolución de los perfiles de la inmigración:

- El considerable aumento del nivel de arraigo y asentamiento de muchas de estas personas, que sin obviar su identidad sociocultural, deben ser considerados como vecinos/as.
- El aumento del colectivo de nacionalizados españoles, una parte de los cuales con doble nacionalidad, que con independencia de que ya no figuren en las estadísticas de población extranjera, suman a la diversidad social.
- La incidencia de los procesos de reagrupación familiar y/o la constitución de familias, muchas de ellas mixtas, es un indicador de arraigo que abre nuevas vertientes a tener en cuenta en la gestión de la diversidad y la convivencia.
- La creciente importancia de la llamada "segunda generación", compuesta por niños/as y jóvenes nacidos en España o reagrupados de familias inmigrantes o mixtas.
- Las redes transnacionales de tipo familiar, económico, comercial, identitario, et. Establecidas por ciudadanos de diversas nacionalidades asentados en nuestra ciudad.

A esta diversidad, debemos sumar la diversidad endógena de Jerez, con una importante población de etnia gitana.

En los últimos años hemos estado, quizás, más preocupados por los problemas relacionados con la inmigración en el ámbito laboral, que por la convivencia con las personas que se iban asentando en nuestra ciudad. Sin embargo, no podemos olvidar que las personas inmigrantes, como vecinos de un municipio, interaccionan en otros muchos ámbitos de la vida social, en los que habrá que estudiar qué intervenciones realizar para garantizar la igualdad de oportunidades, al mismo tiempo que la convivencia intercultural. Por todo ello, el Ayuntamiento, como

administración más cercana a la ciudadanía debe diseñar políticas que den una respuesta adecuada a esta compleja realidad.

En nuestro Ayuntamiento, es la delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud la encargada de llevar a la práctica este compromiso adquirido por la alcaldesa. El Plan Estratégico de Servicios Sociales, Igualdad de Oportunidades e Inclusión 2012-2015, aprobado por el Pleno municipal el 30 de noviembre de 2012, recoge entre sus medidas el diseño del Plan de Gestión de la Diversidad, que se concreta en este I Plan de Diversidad y Convivencia Intercultural.

Aunque el Ayuntamiento ha puesto en marcha algunas actuaciones específicas con población inmigrante y ha manifestado su compromiso con un enfoque intercultural ante la diversidad, entiende que ha llegado el momento de definir una actuación transversal y participativa que implique a todas las áreas municipales.

2. MARCO NORMATIVO

Para entender el marco normativo al que debe ajustarse nuestro Plan de la diversidad y Convivencia Intercultural, debemos comenzar evaluando el marco normativo internacional en materia de extranjería, que comprende las normas aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Europea, además de los Tratados Internacionales bilaterales entre países.

2.1 Normativa Internacional

El primer texto al que debemos hacer referencia es la Declaración Universal de los Derechos Humanos suscrita el 10 de diciembre de 1948, que establece que: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Esta declaración afirma categóricamente que nadie puede ser discriminado por motivo alguno, ya sea la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, etc. Además, reconoce el derecho de todas las personas a circular libremente y establecer su lugar de residencia donde lo deseen.

También la Organización Internacional de Trabajadores hace referencia a la inmigración, como prueba el Convenio núm. 143 sobre los trabajadores migrantes, elaborado en la Conferencia general de esta organización el 4 de junio de 1975, que obliga a respetar los derechos humanos fundamentales de todos los trabajadores migrantes en el empleo y adoptar las medidas necesarias para detectar y suprimir las migraciones clandestinas y el empleo ilegal de inmigrantes.

Posteriormente, se dio un paso más en la protección al migrante cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 40/144, de 13 de diciembre de 1985,- por la que adoptó la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven.

2.2 Normativa Europea

Son numerosas otras convenciones internacionales y protocolos que abordan, de un modo u otro, la situación del migrante, como la Convención sobre el estatuto de los refugiados. Ginebra, 28 de julio de 1951; el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. Nueva York, 31 de enero de 1967 o el Convenio sobre el Estatuto de los Apátridas. Nueva York, 28 de septiembre de 1954, entre otras. En el marco Comunitario, podemos destacar el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Roma, 4 de noviembre de 1950. Este Convenio pretende reafirmar la adhesión de los países europeos a las libertades fundamentales y los derechos humanos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. Este Convenio fue ratificado por todos los países de la Unión Europea.

Posteriormente, fue modificado por el Protocolo nº 11 al Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Estrasburgo, 11 de mayo de 1994. Este protocolo es muy importante, ya que reestructura el mecanismo de control establecido por el Convenio, para garantizar el cumplimiento de los derechos y libertades reconocidas en él. Para ello y con el fin de asegurar los compromisos de las partes firmantes del Convenio, instituye el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

También es oportuno destacar el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales. Estrasburgo, 1 de febrero de 1995, que constituye el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante dedicado a la protección de las minorías nacionales. El valor de este Convenio radica en que las partes firmantes se comprometen a promover la igualdad plena y efectiva de las personas que pertenecen a grupos minoritarios.

Por otro lado, el Convenio Europeo relativo al Estatuto Jurídico del Trabajador Migrante. Estrasburgo, 24 de noviembre de 1977 es de gran importancia, ya que en este Convenio, los estados miembros del Consejo de Europa se comprometían a dar un tratamiento que no fuera menos favorable que el disfrutado por los trabajadores nacionales del estado de Acogida, en lo referido a condiciones de vida y trabajo.

De todos modos, a pesar de las garantías en materia de derecho y libertades aportadas por la UE a las minorías y las personas migrantes, es importante recordar que el derecho a la libre circulación por el espacio de la Unión Europea está limitado para los/as inmigrantes extracomunitarios/as.

A pesar de esta política restrictiva para terceros países, debemos valorar las herramientas puestas en marcha por la Unión Europea para garantizar los derechos de las minorías. Tal es el caso de la Carta Social Europea. Turín, 18 de octubre de 1961, que constituye un medio fundamental en el ámbito de los derechos de las personas migrantes, ya que establece las condiciones necesarias que permitan llevar a la práctica, por parte de los países del Consejo de Europa, los derechos de carácter social, laboral, sanitario y educativo reconocidos en el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Concretamente, en su artículo 19, reconoce, en relación a los trabajadores migrantes y sus familias, la protección y asistencia que puedan necesitar: servicios sanitarios, remuneración suficiente, alojamiento, reagrupación familiar, etc.

En los últimos años, es necesario destacar el Tratado por el que se modifica el tratado de la Unión Europea. Amsterdam, 2 de octubre de 1997, que marcó una nueva etapa en materia de inmigración. El Tratado prevé el establecimiento de un “espacio de libertad, de seguridad y de justicia”, por un lado, y por otro, establece que las políticas inmigratorias dejan de ser competencia exclusiva de los Estados nacionales. Esto favorece a las personas inmigrantes, ya que no permite que los países den un trato desigual y discriminatorio a esta población.

Como continuación del Tratado de Amsterdam, el Consejo de Europa celebró una sesión especial, para establecer una normativa común a alcanzar en materia de asilo e inmigración, trato justo de los residentes extracomunitarios, gestión de los flujos migratorios, lucha contra la inmigración ilegal y colaboración con los países de origen de la inmigración para luchar contra la pobreza y garantizar los derechos humanos. Todo ello supuso un importante paso en la coordinación y homogeneización de políticas en los estados del Consejo. Cumbre de Tampere. 15 y 16 de octubre de 1999.

Para poder poner en práctica las conclusiones de esta Cumbre, se celebró el Consejo de Salónica, el 19 y 20 de junio de 2003, que permitió a la Unión Europea poner en marcha una política global y multidimensional sobre la integración de las personas de terceros países, que abarcara la participación económica, la enseñanza de la lengua, la educación, la vivienda, los servicios sociales, la cultura y la participación social. Además, en este Consejo, se reconoció que las medidas de integración se debían entender como un proceso continuo y en dos sentidos, es decir, teniendo en cuenta tanto a los nacionales de terceros países como a la sociedad de acogida.

2.3 Normativa estatal

Podemos observar cómo desde 1948, año en que se proclaman los derechos Humanos, hasta estos últimos años se han dado grandes pasos a nivel legislativo, en el contexto europeo, que inician y facilitan el camino para conseguir la igualdad de trato de las minorías que residen en los países europeos. Además, se ha optado por promover políticas de integración en todos los ámbitos sociales con carácter bidireccional, es decir, que no son los inmigrantes los que se tienen que integrar, sino todas las personas independientemente de cuál sea su origen. A nivel estatal,

la Constitución Española, de 8 de diciembre de 1978 (Boletín Oficial del Estado, 311, 29 de diciembre de 1978), reconoce a los extranjeros las libertades públicas que garantiza el Título I de esta norma, sobre derechos y deberes fundamentales, aunque limitados por los términos que establezcan los tratados y la ley. Sin olvidar que los derechos políticos están limitados a los ciudadanos de origen español, con algunas excepciones fruto de acuerdos bilaterales.

A nivel competencial, la Constitución española otorga competencias exclusivas sobre nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo al Estado, mientras que reserva a las Comunidades Autónomas competencias concretas como son cultura, sanidad y asistencia social, remitiendo a los Estatutos de Autonomía competencias similares en otros ámbitos del bienestar (educación, trabajo, vivienda, etc.). Esto otorga a una Administración más descentralizada, y por tanto más cercana al ciudadano, las políticas relacionadas con la integración social de las personas inmigrantes.

Si nos centramos en el ámbito de la normativa estatal específica o sustantiva de extranjería e inmigración, podemos observar numerosos cambios. Desde el año 1985, en que se aprobó la primera ley de extranjería, hasta el momento actual, la ley de extranjería ha sufrido seis modificaciones. En el momento actual está en vigor la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, *sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social* (Boletín Oficial del Estado, 299, 12 de diciembre de 2009). Así como el Reglamento que la desarrolla: Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, *sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 (Boletín Oficial del Estado, 103, 30 de abril de 2011).

En la otra vertiente de carácter social, el Estado, respondiendo a los niveles competenciales atribuidos por la Constitución española, desde el año 2001 ha aprobado tres planes de intervención en este ámbito de actuación.

El primer plan de estas características es el denominado Plan GRECO. Programa Global de Coordinación y Regulación de la Extranjería y la Inmigración. (Boletín Oficial del Estado, 101, 27 de abril 2001). Este plan tuvo una vigencia de cuatro años (2001-2004). Las actuaciones se dirigían al fomento de la inmigración legal, el desarrollo de mejoras en la acogida de inmigrantes y en su acceso a la información, la ordenación de la llegada de inmigrantes, la asistencia sanitaria, la incorporación al mercado de trabajo, la lucha contra el racismo y la xenofobia o la ayuda al desarrollo de los países de origen. Fue un primer intento de definición del modelo de políticas de integración de las personas inmigrantes en España. Sin embargo, partía de una forma de entender la integración paternalista, ya que se centraba en incorporar medidas dirigidas principalmente a las personas inmigrantes y no al resto de la población.

El segundo Plan es el I Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010. (Boletín Oficial del Estado 249, 15 de octubre de 2008). Partía, por primera vez en España, de un modelo de intervención más avanzado en esta materia, ya que incorporaba la concepción de la integración como un proceso bidireccional, de adaptación mutua, además de apostar por un modelo de integración transversal, coordinado, en el que se compartiera la responsabilidad de las políticas ente administraciones, entidades sociales y los propios inmigrantes, además de potenciar un enfoque de ciudadanía e inclusión social.

Una vez evaluado el I Plan PEI 2007-2010, el Gobierno decidió aprobar el II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 por Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011. Con este nuevo Plan, se mantienen los elementos incorporados al I Plan que demostraron ser exitosos, además de incluir una nueva apuesta: la integración de los inmigrantes como ciudadanos, en un marco de convivencia intercultural, garantizando el acceso de todas las personas, independientemente de su origen, a la participación y los servicios públicos en condiciones de igualdad y sin merma en la calidad. Para ello, consideran imprescindible realizar una adecuada gestión de la diversidad desde todas las políticas públicas.

Es evidente que el gobierno español ha ido mejorando cada vez más el modelo de políticas de integración, avanzando en su discurso, hacia una apuesta por la

ciudadanía plural, reconociendo el proceso bidireccional de la integración y fomentando la igualdad de oportunidades de todas las personas que residen en nuestro país, sin olvidar la gestión de la diversidad como herramienta imprescindible.

2.4 Normativa Autonómica

La evolución experimentada a nivel nacional en esta materia también se ha producido en Andalucía. Podemos empezar por resaltar que el nuevo Estatuto de Autonomía apuesta claramente por la participación de la ciudadanía extranjera. (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 56,20 de marzo de 2007): "Dentro del marco constitucional, se establecerán los mecanismos adecuados para promover la participación de los ciudadanos extranjeros residentes en Andalucía" (Art. 5.3). Esta misma norma establece, entre los objetivos de la Comunidad Autónoma, la integración de los inmigrantes en todos los ámbitos de la sociedad, asumiendo entre sus competencias las políticas de integración y participación social necesarias para alcanzar estos objetivos.

Por su parte, a pesar de su antigüedad, la Ley de Servicios Sociales de Andalucía (Ley 2/1988 de 4 de abril. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 29, 12 de abril de 1988), ya reconocía entre sus principios rectores los de Igualdad y Universalidad, es decir, la eliminación de cualquier tipo de discriminación en la atención a la ciudadanía. Además, en su Capítulo III, referido a los Servicios Sociales Especializados, reconocía a las minorías étnicas como población susceptible de actuación por parte del sistema público de servicios sociales, comprometiéndose a darles un trato igualitario de forma real y efectiva. Es cierto que se estaba pensando en ese momento en la comunidad gitana, pero también es verdad que en 1988 la inmigración en Andalucía era insignificante

Trece años después, en 2001, la Junta de Andalucía, consciente de que el hecho migratorio tenía una gran trascendencia para el futuro de la comunidad, inició una política de intervención más específica que actuaba conjuntamente desde diferentes áreas de intervención y que contemplaba a la población inmigrante y a la población receptora como un sistema social único.

En primer lugar aprobó el I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2001-2004. (Decreto 1/2002 de 9 de enero. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 17, 9 de enero de 2002). Y posteriormente el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009. (Decreto 92/2006 de 9 de mayo. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 105, 2 de junio de 2006) Ambos planes tenían entre sus objetivos favorecer la integración social, laboral y personal de los inmigrantes, como sujetos de derechos y deberes en el seno de la sociedad andaluza, así como asegurar el acceso de este colectivo, en condiciones de igualdad, a los servicios básicos comunes al conjunto de la población: educación, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, etc. Tenían un carácter transversal, en consonancia con los planes PEI que hemos analizado en el ámbito estatal. Esto conllevó la incorporación y el compromiso de otras consejerías en la intervención con personas inmigrantes. También exigían la coordinación y cooperación entre las administraciones y la iniciativa social, pues partían de la visión de la integración con carácter bidireccional, incluyendo medidas dirigidas a la población inmigrante y a la población de acogida.

Debido a la incorporación de otras Consejerías, dos años después, la Consejería de Asuntos Sociales aprobó el Plan Andaluz para la Inclusión Social en Andalucía 2003-2006, el 11 de Noviembre de 2003. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 227, 25 de noviembre de 2003). Este Plan concretaba actuaciones dirigidas a la población inmigrante y emigrante. Recogiendo, entre otras, formación profesional, detecciones de necesidades de salud, atención global a los menores extranjeros no acompañados, intervención con mujeres inmigrantes víctimas de explotación sexual, servicio de orientación jurídica gratuita y alojamiento alternativo para inmigrantes temporeros. De alguna manera, en este Plan, la Consejería intentó recoger, en el ámbito de sus competencias, las medidas propuestas por el Plan Integral para la Inmigración.

Una vez analizada la normativa más significativa a nivel andaluz, podemos valorar que Andalucía también ha evolucionado positivamente introduciendo una política

social comprometida con las personas inmigrantes, desarrollando planes que concretan actuaciones de carácter transversal, que buscan la cohesión social.

3. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN.

3. 1. Interculturalidad.

Es un enfoque de gestión de la diversidad social y cultural, que defiende la igualdad entre las personas, a la vez que propugna el respeto a la diferencia e impulsa el camino hacia una sociedad en la que prime lo compartido, el diálogo y la mediación. Supera así los anteriores modelos existentes ante la diversidad: el modelo asimilacionista que minimiza las diferencias y obliga a las personas diferentes a abrazar el modelo de la sociedad receptora y el modelo multiculturalista, que si bien pone en valor las diferencias e identidades culturales, evita la interacción entre personas de culturas diferentes, favoreciendo la creación de grupos cerrados y aislados unos de otros.

El reto se presenta en lograr un equilibrio complejo entre unidad y diversidad que combine el respeto y el reconocimiento de las diferencias, pero que al mismo tiempo haga hincapié en los vínculos comunes que nos unen, más que en los que nos separan. Precisamente en la interacción y búsqueda de lo común es donde seremos capaces de descubrir el potencial creativo que aporta la diversidad en lo local. Hay que reconocer que no es una labor fácil y por tanto debe ser bien definida y planificada. Para ello, el Ayuntamiento de Jerez ha empezado por definir qué modelo de políticas quiere implementar ante la nueva sociedad diversa. Hace un año, toda la corporación local, de forma unánime, firmó la Declaración Institucional de Jerez Ciudad intercultural, donde se comprometía a poner en marcha medidas que garantizaran la igualdad de la población inmigrante y el reconocimiento de las diferentes culturas de origen, así como actuaciones que promuevan la interacción y la convivencia con la población jerezana. (Pleno Municipal de 28 de diciembre de 2013).

Siguiendo al profesor Giménez (2008), el modelo Intercultural contiene tres principios fundamentales:

- *Principio de igualdad:*

Las políticas interculturales implican igualdad de oportunidades y el respeto a las diferencias culturales. Es decir, parte de la premisa de que, para avanzar en la interculturalidad, es imprescindible que previamente haya un contexto de respeto a unos valores fundamentales y democráticos y de promoción de la igualdad real de los derechos y deberes y de oportunidades sociales de todos los ciudadanos y ciudadanas. Por lo tanto, avanzar hacia un interculturalismo real exige, en primer lugar, la existencia de políticas a favor de la equidad y contra las situaciones de exclusión y discriminación, especialmente las relacionadas con el origen y las diferencias culturales de los ciudadanos.

- *Principio de reconocimiento de la diversidad.*

El segundo principio hace referencia a la necesidad de reconocer, valorar y respetar la diversidad entendida en sentido amplio. Pero este principio va más allá de la simple contemplación o tolerancia pasiva, y hace hincapié en la necesidad de hacer un esfuerzo para aprovechar las oportunidades que se derivan de la diversidad sociocultural. Oportunidades vinculadas al enriquecimiento cultural, pero también al ámbito económico y social.

- *Principio de interacción positiva o de unidad en la diversidad.*

A partir del reconocimiento de las diferencias, centramos el interés en los aspectos comunes y compartidos que unen a todos los ciudadanos y ciudadanas.

3. 2. Convivencia.

Recogiendo la aportación de Carlos Giménez, entendemos la convivencia como el modo de sociabilidad más positivo e inclusivo, superando otras formas sociabilidad menos positivas e inclusivas como son la coexistencia o la hostilidad.

Frente a la coexistencia, la convivencia no se limita a designar la presencia o simultaneidad de varios grupos en un determinado tiempo y lugar, sino que remite a la interacción y relación positiva entre los mismos. Frente al estatismo de la coexistencia, la convivencia es algo dinámico que debe construirse cotidianamente (Giménez, 2008, p. 10)

Precisamente con la convivencia se promueve el conocimiento mutuo y el diálogo, aumentando el sentido de pertenencia de todos los actores, base fundamental para la cohesión social, y afrontando los conflictos que surjan con una estrategia mediadora.

En definitiva, **la convivencia se plantea como la construcción de un proceso de relaciones positivas en un contexto dado**. Esto no significa ausencia de diferencias o de conflictos, sino la presencia de instrumentos adecuados que canalicen las diferencias y que permitan gestionar adecuadamente los conflictos. De esta manera, se podrá llegar a acuerdos, es decir, trascender de las posiciones iniciales para “ponerse en el lugar de otro”, para conocerlo mejor, para comprender su opinión.

3. 3. Ciudadanía y cohesión social.

Este Plan está inspirado en un concepto de ciudadanía inclusiva y abierta vinculada estrechamente a la vecindad, de forma que se tiene en cuenta a todas las personas que viven en Jerez independientemente de su origen, cultural, lengua, credo o cualquier otro rasgo diferencial, considerándolos como vecinos constructores de la vida local.

Hace más de una década, varios autores como Arce, E. et al (1999), todos miembros de la Federación Andalucía Acoge, organización que trabaja en la defensa de los derechos de las personas inmigrantes, ya adelantaban *la ciudadanía* como paso fundamental para que se consiga la igualdad de derechos y deberes, *la integración* que gira en torno al derecho a la diferencia (valor de la diversidad) y *la convivencia intercultural* (interacción).

En esta misma línea, Adela Cortina (1997) afirma que la “ciudadanía intercultural”, en su construcción, además de respetar y reconocer las diferencias culturales, debe poner el énfasis en el fortalecimiento de los vínculos comunes.

La diversificación social y cultural es una oportunidad para construir una cohesión social incluyente, en la que, respetando las diferencias y diversidades, a la vez se reconozcan los mismos derechos y deberes para todos y se ofrezca una ciudad de igualdad de oportunidades.

Lograr mayor cohesión implica mayor participación social de los vecinos/as de la ciudad, facilitando cauces participativos y espacios comunitarios que incluyan a las minorías socioculturales y a los sectores más vulnerables.

El Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural (ICI) que desde 2010 el Ayuntamiento de Jerez, en colaboración con Fundación “la Caixa” y CEAIN, viene implementando en la Zona Sur de Jerez, supone una experiencia innovadora y positiva que puede servir de referencia para otras zonas de Jerez, en la dirección de este Plan.

Los objetivos generales del Proyecto ICI son:

- Promocionar la convivencia intercultural en ámbitos locales mediante la gestión participativa de la diversidad cultural y la implicación de los agentes institucionales, profesionales y sociales.
- Generar un modelo de referencia en el campo de la gestión de la diversidad y el desarrollo comunitario en sociedades multiculturales.

Dichos objetivos generales se han implementado en la Zona Sur de Jerez desarrollando un diagnóstico comunitario y una Programación Comunitaria centrada en infancia y familia con el eje transversal de diversidad y convivencia.

4. EL CONTEXTO

El término municipal de Jerez de la Frontera, es el mayor de la provincia de Cádiz y el segundo de Andalucía, ocupando una extensión de 1.188,14 km. Esta gran dimensión y los procesos de colonización han favorecido la aparición de núcleos

poblacionales más allá del centro urbano de la ciudad. El término municipal está compuesto por el núcleo urbano, siete entidades locales autónomas, dieciséis barriadas rurales y doce asentamientos dispersos.

El 27 de mayo del 2009, el Parlamento de Andalucía aprobó la declaración del municipio bajo régimen de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de *Medidas para la Modernización del Gobierno Local*. (Boletín Oficial del Estado, 301, 17 de diciembre de 2014). Por ello, actualmente, la organización política administrativa ha dividido la ciudad en siete distritos: Norte, Oeste, Centro, Sur, Noroeste, Este y Rural.

Tal y como se recoge en el borrador del *I Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres* (Pleno Municipal 28 de marzo de 2014), en el contexto económico, la industria vitivinícola y el turismo son el motor principal de la economía jerezana, pese a que el sector vitivinícola sufrió una fuerte reconversión de las industrias bodegueras a principios de los noventa. Además del sector agroalimentario, la zona de actividades logísticas, con gran índice de superficie comercial y naves de distribución, y el sector servicios, y dentro de este la hostelería y el turismo local y sus actividades complementarias, son focos que generan actividad económica.

En Jerez, según el este mismo borrador, y según los datos obtenidos del Observatorio del Instituto Nacional de Empleo, a fecha de 1 de junio de 2013, el porcentaje de paro era del 46% de las mujeres y el 54% de los hombres, porcentajes muy superiores a la media nacional, que en esa misma fecha era de 27,06% de las mujeres y el 25,58% de los hombres y más cercanos a la tasa de paro de Andalucía que ascendía a 37,21% de las mujeres y 34,61% de los hombres. Tal y como recoge en el *Estudio sobre población inmigrante empadronada en Jerez de la Frontera* de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud, a fecha de 1 de octubre de 2013, en Jerez había empadronadas 214.997 personas.

Es decir, Jerez es un municipio con un término municipal muy extenso, una población elevada, teniendo en cuenta que no es capital de provincia, que atraviesa una situación socioeconómica delicada, debido a las crisis que han ido sufriendo paulatinamente todos sus sectores productivos.

5. POBLACIÓN DESTINATARIA

Este Plan se dirige al conjunto de la ciudadanía, tanto autóctona como inmigrada, porque la integración concierne a todos los miembros de la sociedad, y propone que hay que abordar las políticas de integración de manera integral u holística, teniendo en cuenta no sólo los aspectos económicos y sociales de la integración, sino también los problemas relacionados con la diversidad cultural y religiosa, la ciudadanía, la participación y los derechos políticos. Se pretende gestionar de la manera más adecuada los flujos migratorios y los procesos de integración, maximizando sus efectos positivos y reduciendo al mínimo el impacto de los efectos adversos que puedan llevar asociados.

Para elaborar una política pública coherente, eficaz y dirigida a la consecución de la integración de todos los miembros de una sociedad, siguiendo esta última tendencia, es imprescindible analizar de donde se parte, es decir de la situación real, de cómo es “efectivamente” la integración de los inmigrantes. Es decir, analizar cómo se está produciendo la interacción entre la población inmigrante y la población autóctona, qué situaciones concretas de desigualdad económica, jurídica, laboral, educativa, de salud, de oportunidades, etc., están presentes en las relaciones entre una y otra población. Sólo si se parte de este análisis se podrán articular “medidas de integración” realmente efectivas.

Población inmigrante empadronada en Jerez

Aunque hemos dejado claro que este Plan va dirigido a toda la población, integrando a población no extranjera y extranjera, lo primero que debemos hacer es definir claramente el concepto inmigrante frente al de extranjero., ya que algunas de las medidas de este Plan van dirigidas específicamente a esta población inmigrante. Cuando hablamos, en este Plan, de inmigrantes nos referimos a los extranjeros que proceden de terceros países, es decir, todos los países excepto la Unión Europea-

28, los países que componen el Espacio Económico Europeo, además de Suiza, Japón, EEUU, Canadá, Australia y Nueva Zelanda.

Con fecha de Noviembre de 2014, en Jerez había empadronadas 215.794 personas, de las cuales, 7.251 son de origen extranjero (3,36% de la población total). Por continentes, la distribución es la siguiente: El 37% proceden de América, el 34% de Europa, el 21% de África y el 8% de Asia.

Sin embargo, nos vamos a referir a la población inmigrante y no extranjera. En relación a la inmigrante, en este mismo estudio, observamos que el nº de personas es de 4.805, es decir, el 2,22% del total de la población empadronada.

Porcentajes de población extranjera e inmigrante sobre población total empadronada en Noviembre de 2014.

- **Población total: 215.794**
- **Población extranjera: 7.251**
- **Porcentaje población extranjera: 3,36%**
- **Población inmigrante: 4.805**
- **Porcentaje población inmigrante: 2,22%**

Fuente: Elaboración propia sobre datos obtenidos del Estudio sobre población inmigrante en Jerez. Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud. Noviembre 2014.

El mayor número de personas inmigrantes se concentra en el intervalo comprendido entre los 17 y los 55 años. Es una franja de edad marcada principalmente por la actividad laboral de la persona. Por otro lado, los menores de 16 años ascienden a 665, representando aproximadamente un 14% de la población total inmigrante. Este porcentaje ha aumentado significativamente en los últimos años, debido a que en las décadas de los 80 y los 90 la inmigración en Jerez tenía un carácter incipiente y las personas que se establecían en el municipio venían solas, sin hijos. Sin embargo, en los últimos años, gracias al derecho de reagrupación familiar y la llegada de familias enteras de origen latino, hemos visto, en nuestro trabajo, diario cómo aumentaban el número de niños y adolescentes en esta población. (ver gráfico 1 del Anexo)

Cabe decir de la ciudad de Jerez, comparada con otros municipios de similares características, que el asentamiento de población inmigrante es reducido, ya que desde 2008 hasta la actualidad, la población inmigrante nunca ha superado el 3% sobre la población total empadronada.

Evolución en porcentajes de población inmigrante (2008-2014)

Extranjeros: 2008(2,82%), 2010(3,25%), 2011(3,43%), 2012(3,51%), 2013(3,39%), 2014(3,36%).

Inmigrantes: 2008(2%), 2010(2,32%), 2011(2,41%), 2012(2,58%), 2013(2,40%), 2014(2,22%).

Fuente: Estudio sobre población inmigrante en Jerez. Delegación de Bienestar Social, igualdad y Salud. Noviembre 2014

En valores absolutos, la población empadronada ha ido aumentando tanto en personas extranjeras como en nacionales, pero cabe destacar que este año se observa el primer descenso en lo que a población extranjera e inmigrante se refiere. Desde hace seis años se viene produciendo un aumento progresivo de la población extranjera. 2013 y 2014 son los años en los que se experimenta una bajada mínima, que puede ser indicativa de un cambio de tendencia, aunque todavía es pronto poder afirmar esto con rotundidad, ya que puede haber otras interpretaciones a este descenso. (Ver tabla nº 3 del Anexo)

Entre las explicaciones posibles, una de ellas puede ser el hecho de que algunas personas inmigrantes, sobre todo de origen latino, se hayan nacionalizado como españoles. Estas personas han podido modificar en el padrón municipal su nacionalidad, y a partir de ese momento son contabilizados como nacionales españoles.

Por otra parte, el análisis cualitativo, en función de las variables procedencia, sexo, edades y distribución por distritos es el siguiente:

a) Por su procedencia o país de origen:

Tal y como se describe en el citado estudio (Delegación de Bienestar Social, igualdad y Salud, 2013), sobre el total de población inmigrante, América Central y Sur, con un 37%, sigue siendo el continente más presente, seguido de Europa (34%) y África (21%). En cuanto a los países de origen con mayor representatividad nos encontramos con Marruecos con 826 personas (en estos últimos siete años ha multiplicado en más del doble su población, debido fundamentalmente a la reagrupación familiar de mujeres e hijos), Bolivia con 769, China con 377, Argelia con 248 y Colombia con 247 personas. Apenas hay cambios de posicionamiento de los mencionados países desde los últimos años. Esto se debe a que las personas inmigrantes atraen o reagrupan a personas de su misma nacionalidad, conformando una red de apoyo entre ellos que promueve la venida y asentamiento de personas de su mismo origen: parejas, hijos, familia extensa, vecinos y amigos.

b) En cuanto a su clasificación por género:

En términos generales, en la población inmigrante el porcentaje de mujeres es levemente superior al de hombres, 53% frente al 47% (Delegación de Bienestar Social, igualdad y Salud, 2013) (ver gráfico nº del Anexo). Aunque al comparar los datos de dicho estudio con los del estudio referido al año 2008, vemos que el porcentaje de mujeres era 0,7 superior.

En casi todos los países de América Latina, el número de mujeres supera al de hombres, mientras que en África ocurre lo contrario. En cuanto a Asia, los dos casos son representados, ya que Rusia tiene 89,6 % de mujeres contra 10,4% de hombres, y China 47,4% de mujeres contra 52,6% de hombres. O como en el caso de Ucrania donde son mayoritarias las mujeres, el 75,4%.

Aunque África sigue teniendo más hombres, hay que resaltar que esta diferencia de género se reduce cada vez más y que esto puede ser a la imagen de Marruecos, gracias a la reagrupación familiar que posibilita que los inmigrantes puedan traer a sus familias.

c) Por edades:

En esta tabla podemos observar el crecimiento experimentado por la población extranjera (no inmigrante) menor de 18 años, así como la adulta, en los últimos diez años. Podemos ver que la población infantil y juvenil se ha multiplicado por dos, pasando a ser 514 en 2004 a 1009 en 2014.

Evolución de población menor y mayor de 18 años, del año 2005 al 2014.

De 0 a 17 años: 1/1/2005(514), 1/1/2006(660), 1/1/2007(829), 1/1/2008(983),
1/1/2009(1046), 1/1/2010(1092), 1/1/2011(1136),
1/1/2012(1164),1/1/2013(1117),1/1/2014(1009).

Más de 18 años: 1/1/2005(2380), 1/1/2006(3153), 1/1/2007(3911), 1/1/2008(4524),
1/1/2009(5014), 1/1/2010(5383), 1/1/2011(5831),
1/1/2012(6349),1/1/2013(6356),1/1/2014(6128).

Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Padrón Municipal. INE. 1 de Enero 2014.

Cabe señalar la presencia de menores inmigrantes no acompañados/as de origen marroquí: varones jóvenes que salen de sus países sin documentación y sin apoyo familiar. Estos menores son protegidos en los centros de protección de menores de la Junta de Andalucía, hasta que cumplen la mayoría de edad. En ese momento,

quedan en la calle sin ningún tipo de cobertura institucional ni red de apoyo, incrementándose la demanda de alojamiento y manutención en los programas municipales de servicios sociales comunitarios.

En las intervenciones que realizamos en servicios sociales comunitarios, observamos que en el caso de hijos e hijas de inmigrantes, ya sean nacidos en España o en sus países de origen, el factor crisis está modificando sus expectativas de futuro, siendo estas muy inciertas. Incluso su familia puede estar permanentemente dudando de si se quedarán o volverán a sus países de origen. Se sienten extraños aquí, pero cuando viajan sus países de origen tampoco se sienten ya parte de allí.

d) Por distritos:

A excepción del distrito nº 2 del padrón que comprende desde Divina Pastora hasta el Agrimensor, pasando por San Andrés, Plaza de Aladro, Puerta Sevilla, San Pedro, Pio XII, Las Angustias, San Miguel, Madre de Dios, Bda. La Alegría, Cerrofurte Vallesequillo, San Telmo..., que es el más numeroso (1.658. Siendo los de menor número los distritos 8, 9 y 10 que corresponden a la zona rural.

Los distritos que ocupan el segundo y tercer lugar en nº de personas son el 6 (888) y el 3 (698), que se corresponden con parte de la zona Granja-Delicias (Bda. La Granja, El Pelirón y Paseo Delicias) y de la zona oeste (Los Naranjos, El Clavario, Juan XXIII, Eduardo Delage, Icovesa, Picadueñas, Las Torres...), donde existe un parque de viviendas en alquiler de propietarios privados a un precio más asequible. Ambas zonas son de clase trabajadora, con bastantes servicios educativos, sanitarios, sociales, etc... que favorecen la integración de las personas inmigrantes. En relación a las nacionalidades también observamos que están muy repartidas por los distritos, sin que se hayan producido agrupaciones en barrios por nacionalidad, evitándose la creación de guetos y facilitándose así la integración.

Según los datos recogidos en la Intervención de Informes de Arraigo Social, de este Sistema de Información (2008-2014), en Jerez, los sectores y ocupaciones en los que se concentra la población inmigrante son Hostelería, Comercio (venta al por mayor y venta ambulante), Servicio Doméstico y Cuidados de personas dependientes (mujeres). Ocupaciones generalmente poco cualificadas. Observamos también que existe un porcentaje importante de economía sumergida, debido a la pérdida de autorizaciones de trabajo y a las personas que han llegado sin autorización.

En relación al empleo, las personas inmigrantes se encuentran con problemas relacionados con cuestiones legales, administrativas y de pervivencia de prejuicios entre los posibles empleadores.

Algo parecido ocurre en el acceso a la vivienda de los inmigrantes. La valoración que realizamos desde los Servicios Sociales es que la población inmigrante se encuentra con barreras específicas, de tipo administrativo y sobre todos de desconfianza por parte de los arrendadores hacia los inmigrantes. Muchos piensan que los inmigrantes viven de forma hacinada y causan perjuicios y daños a sus propiedades, por lo que se niegan a alquilar sus viviendas. (Memorias anuales del Programa de acceso a la vivienda para personas inmigrantes, 2005-2007).

A nivel de participación, Jerez se caracteriza por poseer un rico, extenso y muy participativo tejido asociativo. En total, hay 887 asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que trabajan en diversos ámbitos. Sin embargo, no existen organizaciones estructuradas sobre espacios de participación bajo intereses comunes que contribuyan a una integración bidireccional. Esto ha quedado patente en el Programa de Intervención Comunitaria Intercultural. Obra Social la Caixa 2010-2015, en la zona sur de Jerez, donde se calcula que alrededor del 5% de la población es extranjera y el 14% gitana. En cambio, en el tejido asociativo, su representatividad es inexistente por lo que no hay perspectiva de diversidad. Únicamente en el Consejo de Bienestar Social hay un vocal que representa al conjunto de asociaciones inmigrantes y otro vocal al de organizaciones pro inmigrantes, tal y como se recoge en el Reglamento Interno del Consejo de Bienestar Social, del Ayuntamiento de Jerez, en su artículo 5.j.

Actualmente, en el trabajo diario que se desarrolla en servicios sociales, no observamos que la inmigración constituya un problema que preocupe

especialmente a la ciudadanía. Aunque sí observamos la existencia de rumores en torno a las personas de origen extranjero que han sido contruidos sin fundamento alguno, tales como afirmar que los negocios chinos no pagan impuestos o que los inmigrantes saturan las urgencias sanitarias.

En relación a los perfiles y principales necesidades de los inmigrantes, con motivo de la Celebración del Día Internacional del Trabajador Migrante y su familia, del año 2012, las entidades sociales que trabajan en Jerez con personas inmigrantes, la Asociación Comisión Católica de Migraciones (ACCEM), el Centro de Acogida de Inmigrantes de Jerez (CEAIN), la asociación AL-ADL pro inmigrantes y la Asociación de Inmigrantes Latinos (AILA), junto nuestra delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud, realizamos un análisis sobre este colectivo de personas. Fue realizado partiendo de la experiencia que todas las instituciones implicadas teníamos a partir de la prestación de servicios y programas con población inmigrante. Este análisis no fue publicado y en resumen afirmaba:

- Se ha producido una reducción de la entrada en España de nuevos inmigrantes, por la práctica desaparición de la contratación en origen y de entradas de cayucos, así como la falta de expectativas laborales de quienes se hayan planteado inmigrar a España para permanecer aquí en situación irregular. A pesar de que existe una conciencia extendida de que se está produciendo el retorno a los países de origen, y de que, efectivamente, ha habido un número reducido de personas extranjeras que ha abandonado nuestro país, la mayoría de las personas que inmigraron en años anteriores, permanecen aquí.
- La regularización y mantenimiento de su situación documental se ha dificultado, debido a la crisis de empleo existente. En Jerez, el desempleo ha afectado en mayor grado a las personas extranjeras que a las personas autóctonas dificultando, ante la imposibilidad de cotizar, los procesos de renovación de las autorizaciones de trabajar, provocando irregularidad administrativa sobrevenida.
- Al resultar más difícil encontrar contratos para obtener la autorización de residencia por motivos de arraigo social, han aumentado los casos de irregularidad y el peligro de abusos que ello conlleva. La irregularidad administrativa es un factor que multiplica los riesgos de exclusión social de los colectivos y no es tan sencillo el retorno, ya que es muy costoso movilizar a un núcleo familiar completo. (ACCEM et al., 2012)

En resumen, existen situaciones específicas de dificultad en el acceso a ciertos derechos y garantías sociales, que dificultan el acceso normalizado a la ciudadanía. Es evidente que cuando se habla de diversidad cultural, se habla de personas de diferente origen, que en su mayoría han emigrado y se han instalado en las poblaciones españolas para quedarse, como afirma Ricard-Zapata Barrero (2004). Sin embargo, nuestra experiencia de más de diez años interviniendo a nivel municipal con población inmigrante, nos lleva a afirmar que estos nuevos vecinos parten de una situación desigual en relación al resto de personas autóctonas:

- Cuentan con una red de apoyo social muy reducida.
- Se encuentran con dificultades para alcanzar el estatuto de residente estable, ya que la normativa es exigente y restrictiva.
- Su red de apoyo familiar es muy débil.
- Muestran desconocimiento de las instituciones, reglas y códigos culturales de la sociedad de acogida.
- Presentan diferencias culturales que generan miedo y rechazo.
- Se enfrentan a estereotipos y prejuicios existentes en la sociedad de acogida, que les limita en el acceso a los sistemas de protección social.
- Persiste aún una visión instrumentalista de la inmigración que impide reconocerlos como personas que disfruten de los logros alcanzados de la ciudadanía.

En esta misma línea, la delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud, de nuestro Ayuntamiento, recogió en su I Plan Estratégico de Servicios Sociales,

Igualdad de Oportunidades e Inclusión 2012-2015. (Pleno municipal 30 de noviembre de 2012), las mismas conclusiones que acabamos de describir:

A pesar de los avances registrados en estos años en la integración, es un dato objetivo que persisten barreras y dificultades específicas derivadas de las situaciones administrativas condicionadas por el marco legal de extranjería, las escasas redes sociales y familiares de apoyo con los que cuentan personas inmigrantes en situación de precariedad, los prejuicios y discriminaciones por motivos socioculturales, guetización en determinados nichos laborales, desarraigo y duelo migratorio.

Afortunadamente, hasta ahora, en nuestro municipio, aunque puedan existir conflictos latentes entre la población, los pocos que han aparecido, se han resuelto de forma pacífica y negociada.

Precisamente, en el marco del proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural, se ha realizado la Encuesta sobre Convivencia Social e Intercultural en territorios de alta diversidad (Obra Social la Caixa, 2010), que en el apartado sobre la existencia de tensiones problemas y conflictos, la mayoría de las personas encuestadas, que reconocen haber tenido algún tipo de conflicto, afirma que ha sido con alguien de su misma nacionalidad. Son prácticamente inexistentes los conflictos entre personas de diferentes nacionalidades.

Lo cierto es que Jerez ha ido recibiendo a las personas inmigrantes de forma paulatina, por lo que la presencia de inmigrantes no se ha vivido por parte de los jerezanos y jerezanas como un fenómeno amenazador. Pero, al mismo tiempo, en esta misma encuesta, en relación a los niveles de convivencia, coexistencia y hostilidad, afirma que no se evidencia una conflictividad de manera explícita, como en otros territorios de mayor densidad poblacional extranjera, aunque tampoco se observa un nivel de convivencia óptimo.

Al no generarse grandes necesidades ni conflictos, tampoco se ha generado un especial peso en las políticas municipales.

6. LAS POLÍTICAS LOCALES DIRIGIDAS A INMIGRANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

En el Ayuntamiento de Jerez, a partir de 2005, se iniciaron una serie de programas que del Departamento de Inclusión e Inmigración, de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud:

- Asesoría jurídica y realización de los informes técnicos en materia de extranjería.
- Formación de trabajadores municipales.
- Asesoramiento y acompañamiento a las asociaciones de inmigrantes y pro-inmigrantes.
- Desarrollo del proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural.
- Actuaciones con grupos poblacionales de extranjeros itinerantes.
- Sensibilización en materia de diversidad a toda la población.
- Participación en la Red de Ciudades Interculturales (RECI), etc.

Fruto de todo este trabajo, se ha mejorado sustancialmente la respuesta a la población inmigrante que reside en el municipio, además de facilitar la participación de la misma en los asuntos de su ciudad. Al mismo tiempo, a nivel de corporación, también se han dado pasos importantes, como la aprobación de la Ordenanza Municipal *reguladora de las medidas de apoyo a los jerezanos y jerezanas en el mundo y a la ciudadanía extranjera* (Pleno Municipal de 29 de junio de 2009), que recoge los principios generales de actuación. Afirma: "El Ayuntamiento de Jerez promoverá la igualdad de oportunidades en el disfrute de los derechos y cumplimiento de los deberes de diversa índole, de la ciudadanía extranjera" y "El Ayuntamiento promoverá la interculturalidad, con carácter transversal, en todas las Áreas de actuación municipal, en el marco de los Derechos Humanos Fundamentales definidos por la ONU".

Dando un paso más en la dirección de la construcción de la convivencia intercultural y en el marco del proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural, impulsado por la Fundación la Caixa, la Alcaldesa de Jerez firmó en Madrid, con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y otros trece municipios de alta diversidad, el

Compromiso Municipal para la Convivencia. Fundación la Caixa, 5 de Noviembre de 2013, en la que todos los alcaldes firmantes se comprometieron a trabajar por la Convivencia y la Cohesión Social en sus municipios.

Sólo un mes después, en diciembre de 2013, se aprobó en el pleno municipal del 27 de diciembre de 2013, el *Manifiesto Institucional Jerez Ciudad Intercultural*, en el que la corporación local unánimemente se comprometió a desarrollar su labor municipal garantizando la igualdad y no discriminación de las personas extranjeras, para conseguir la convivencia intercultural y la cohesión social. Reconociendo el carácter bidireccional de la integración, a través de la articulación de un Plan de la Diversidad que incorpore a todas las Áreas municipales en la intervención, tanto con la ciudadanía nacida en España como con la extranjera.

Debido a nuestro liderazgo en el desarrollo del proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural, otras Áreas municipales han iniciado su incorporación al trabajo por la convivencia intercultural, dejando de ser atribuida únicamente a la delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud. Un claro ejemplo es la organización de la Escuela Abierta de Verano Sur, que venimos desarrollando desde 2012, en la que estamos participando la delegación de Educación y Juventud, Participación y Coordinación de Distritos, Impulso Económico, Medio Ambiente y Deportes, además de la de Bienestar Social, Igualdad y Salud. Otra de las características de este proyecto es que el trabajo se realiza de forma coordinada con la iniciativa social, participando de forma conjunta administraciones y entidades sociales en todas las fases del proyecto.

Existen algunas áreas de trabajo en las que nuestro Ayuntamiento no interviene de forma directa, sino que ha decidido financiar proyectos que desarrollan algunas entidades sociales de la ciudad. Estos proyectos tienen un carácter complementario a las actuaciones que el Ayuntamiento desarrolla en el marco de sus competencias. Tal es el caso de la mediación intercultural, una labor necesaria cuando intervenimos con personas y grupos pertenecientes a modelos e identidades culturales diferentes.

Es decir, de forma directa o indirecta, hemos intentando ir dando respuesta a las nuevas necesidades. Sin embargo, aún quedan muchos pasos por dar, ya que la convivencia intercultural es un largo proceso, que requiere de la implicación de toda la población, los agentes sociales y las administraciones.

Una vez analizado el marco normativo, el compromiso adquirido por el Ayuntamiento para la puesta en marcha de políticas de diversidad e interculturalidad y la realidad de la población inmigrante en Jerez, pasamos a concretar los objetivos y medidas de este Plan de Diversidad.

7. ÁREAS, OBJETIVOS Y MEDIDAS

7.1 Áreas

Este Plan se articula en base a 6 *Áreas de Intervención*:

1. Derechos, deberes y participación.
2. Lucha contra la discriminación y acceso a los recursos.
3. Conocimiento e interacción frente a los prejuicios y estereotipos.
4. La interculturalidad en los servicios públicos.
5. La Ciudad Mediadora: iniciativas y herramientas para la Convivencia.
6. La gobernanza intercultural.

Estas 6 Áreas aglutinan un total de 17 Objetivos y 68 Medidas. Puede parecer muy ambicioso, pero también es cierto que este Plan es un compromiso y una apuesta municipal de carácter transversal, en la que intervendrán varias áreas municipales, con sus correspondientes recursos.

7.1.1 Derechos, deberes y participación

La democracia se sustenta en derechos y deberes, por ello hay que evitar la discriminación de algunos grupos a la hora de ejercer sus derechos. Pero la democracia también se sustenta en valores. Es necesario que estos se compartan entre todos los miembros de la comunidad, para que puedan sentir que pertenecen al grupo comunidad.

Estos valores democráticos se refuerzan y ejercen cuando las personas y los grupos participan activamente y son tenidos en cuenta en las decisiones públicas, es decir, cuando se fomenta el desarrollo de la ciudadanía activa. Precisamente la convivencia intercultural se sustenta en esta cultura participativa. Por tanto, las personas de origen extranjero que residen en la ciudad deben tener la oportunidad de desarrollarse como agentes políticos y sociales. Para ello, se debe trabajar en la inclusión de todas las formas de diversidad dentro de las fórmulas de participación ciudadana.

7.1.2 Lucha contra la discriminación y acceso a los recursos

La convivencia, relaciones, interacciones de las prácticas sociales tienen una dimensión política y pública que se manifiesta a través de los derechos sociales, cívicos y políticos, como parte de los derechos fundamentales de la Constitución Española.

El potencial que la extensión de la ciudadanía tiene para hacer realidad la convivencia se manifiesta en el goce de la igualdad de trato y en el cumplimiento de los deberes cívicos. Cuando la discriminación y la falta de civismo imperan la convivencia se hace prácticamente imposible o será precaria. (Giménez, 2005. p. 28)

Para facilitar los procesos de integración y garantizar la cohesión social, es necesario evitar los procesos formales o informales de separación y/o discriminación de las personas inmigrantes, indistintamente del ámbito en que se produzca: cultural, educativo, laboral, sanitario, económico o asociativo.

7.1.3 Conocimiento e interacción frente a los prejuicios y estereotipos

El desconocimiento del otro diferente, junto con la desconfianza o el miedo, constituyen las principales barreras que dificultan la interacción y las relaciones entre personas de diferentes orígenes culturales. Por ello es necesario poner en marcha iniciativas que persigan combatir los estereotipos y prejuicios. Los medios de comunicación pueden ser nuestros aliados en esta labor, ya que juegan un gran papel en la construcción de las imágenes del otro diferente. Por ello es imprescindible establecer líneas de colaboración y cooperación con ellos.

La interacción es necesaria si se pretende dar el salto desde la coexistencia a la convivencia intercultural. Existe una alta probabilidad de que surjan conflictos, pero es mejor actuar de forma preventiva ante ellos que dejar que exploten. La interacción se produce en la ciudad, en lo cotidiano, por ello tiene sentido ponerla en el centro de la estrategia intercultural, buscando los medios que sean necesarios. La mejor manera de romper los prejuicios y estereotipos entre las personas y reforzar los valores de la convivencia es por medio del conocimiento que se experimenta y el contacto personal.

Al mismo tiempo, para hacer realidad la interacción que requiere la interculturalidad, es necesario transformar los espacios públicos en espacios de relación, que a su vez promuevan la ciudadanía de todos los que los habitan. La diversidad cultural ha aportado nuevas maneras utilizar el espacio público, los equipamientos, el comercio, el ocio y tiempo libre, potenciando el papel socializador.

7.1.4 La interculturalidad en los servicios públicos

Para romper con posibles tendencias asimilacionistas en la práctica profesional, hay que ser sensibles ante el otro, el diferente, buscando más lo que une que lo que separa, pero incorporando en la gestión, la diversidad. Dando un paso más, la diversidad cultural pone en valor el patrimonio cultural de la misma. Cada cultura aporta sus elementos a través de las artes propias, enriqueciéndose así toda la comunidad.

7.1.5 La Ciudad Mediadora y de la Convivencia

La Mediación juega un papel decisivo en la gestión de toda la conflictología local. Específicamente, juega un papel relevante en elaborar una historia conjunta de todos los elementos que unen a los vecinos, valorando la aportación que supone lo diverso.

La llegada de personas de diferentes partes del mundo, en el ámbito relacional, puede generar tensiones y conflictos en la convivencia de la vida cotidiana. En ocasiones, estos problemas los provoca el desconocimiento de las normas de las personas recién llegadas, y por otro lado, la población autóctona, con los miedos y estereotipos, aumenta el problema. Para evitar que esto ocurra, es necesario el conocimiento y el cumplimiento de las normas de convivencia por parte todos los ciudadanos

7.1.6 La gobernanza intercultural

La diversidad debe estar presente en todos los ámbitos de la sociedad, no es una cuestión exclusiva de lo social o lo cultural. Hay que sacar provecho del talento y la riqueza que aportan las personas que vienen a residir a nuestro municipio.

El Ayuntamiento de Jerez, desde el año 2012, forma parte de la red de Ciudades Interculturales, que a su vez forma parte de Intercultural Cities, red europea de ciudades que apuestan por el valor de la multiculturalidad y la importancia de abordar todas las políticas públicas con un enfoque intercultural. Recientemente, la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2014 ha renovado el Convenio de Adhesión a la RECI con el Consejo de Europa.

En relación a los objetivos y medidas, así como a su temporalización, a continuación presentamos una tabla que relaciona cada Área con sus correspondientes objetivos y medidas. Este plan se desarrollará a lo largo de cuatro años, comprendidos entre 2015 y 2018. Las medidas se desarrollarán en los años que aparecen sombreados en azul.

Como hemos explicado anteriormente, este Plan puede parecer muy ambicioso, ya que recoge muchas medidas, sin embargo, no debemos olvidar que va a ser desarrollado por diversas Áreas municipales con los medios técnicos y materiales de los que disponen, además de diferentes asociaciones que ya están desarrollando muchas actuaciones en la misma línea de trabajo de este plan.

7.2 Objetivos:

7.2.1 Objetivos generales:

1. Impulsar políticas públicas locales que promuevan la **convivencia** ciudadana intercultural como resultado de una gestión eficaz y eficiente de la diversidad existente en la ciudad.
2. Impulsar un proceso de adecuación de políticas, servicios y actuaciones mediante la aplicación de medidas que incorporen la perspectiva intercultural, permitiendo la expresión de toda la **diversidad** existente en el proyecto común de ciudad.

7.2.2 Objetivos específicos:

1. Promover el conocimiento de los derechos y deberes de las personas inmigrantes.
2. Impulsar la participación de las personas inmigrantes en los asuntos de ciudadanía.
3. Garantizar la eliminación de hechos y prácticas discriminatorias en el marco de la directiva europea contra la discriminación.
4. Garantizar el acceso de las personas inmigrantes a los recursos, programas y servicios públicos de la ciudad en igualdad de condiciones.
5. Reforzar y adaptar las políticas destinadas a fomentar la capacitación y la inserción laboral de las personas en un contexto de mayor diversidad sociocultural.
6. Reforzar un sistema educativo inclusivo y generador de oportunidades para todas las personas.
7. Promover actuaciones que favorezcan la integración en los barrios y la cohesión social, evitando la separación territorial de colectivos.
8. Promover espacios de socialización compartida en los ámbitos cotidianos de todos los grupos de edad.
9. Prevenir y combatir los estereotipos existentes hacia personas de orígenes diferentes.

10. Promover el conocimiento de la lengua castellana entre la población inmigrante para facilitar la interacción con la población autóctona.
11. Promover una adecuada imagen de la diversidad cultural y sus aportes positivos.
12. Promover la participación de personas de diferente origen en actividades deportivas organizadas en la ciudad.
13. Incorporar la perspectiva intercultural en las políticas municipales de inclusión.
14. Promover el reconocimiento de la diversidad cultural de Jerez, fomentando el conocimiento, la interacción y el diálogo intercultural.
15. Prevenir los conflictos sociales interculturales buscando nuevas fórmulas de resolución de los mismos.
16. Incorporar la perspectiva intercultural en las políticas municipales de inclusión.
17. Fortalecer los lazos con otros municipios que apuestan por la gobernanza intercultural para avanzar en esta línea de actuación.

7. 3. Medidas

DERECHOS, DEBERES Y PARTICIPACIÓN

Objetivo nº 1: Promover el conocimiento de los derechos y deberes de las personas inmigrantes.

Medidas:

1. Elaboración de la guía de recursos para inmigrantes (2015).
2. Apoyo a las entidades sociales para el desarrollo de Sesiones informativas sobre derechos, deberes y normas de convivencia(2015 a 2018)
3. Programa de bienvenida y acompañamiento a los recién llegados (2015 a 2018).
4. Mantenimiento del espacio musulmán en el cementerio municipal (2015 a 2018).
5. Adaptación del menú a personas de creencias musulmanas en centros residenciales y de día, municipales o financiados por el Ayuntamiento (2015 a 2018).
6. Formación de trabajadores municipales en materia de extranjería para garantizar la accesibilidad a los servicios municipales (2016 a 2017).

Objetivo nº2: Impulsar la participación de las personas inmigrantes en los asuntos de ciudadanía.

7. Priorización en los Convenios de colaboración suscritos por el Ayuntamiento a entidades sociales que promuevan la participación de personas de orígenes diversos (2015 a 2018).
8. Incorporación en los órganos de participación a personas y colectivos inmigrantes, Consejo local de Bienestar Social, de la Mujer y Consejos territoriales de distrito (2016 a 2018).
9. Invitación a personas de origen diverso en las iniciativas, procesos comunitarios, consultas populares, etc...que ponga en marcha el Ayuntamiento (2015 a 2018).
10. Apoyo técnico y asesoramiento permanente a asociaciones de inmigrantes y pro-inmigrantes (2015 a 2018).

LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION Y ACCESO A LOS RECURSOS

Objetivo nº3: Garantizar la eliminación de hechos y prácticas discriminatorias en el marco de la directiva europea contra la discriminación.

11. Creación de un procedimiento de denuncia de situaciones de discriminación en el Dpto. de Inclusión e Inmigración (2016).
12. Formación de los trabajadores y trabajadoras municipales sobre igualdad y no discriminación (2016).
13. Campañas de sensibilización en escuelas e institutos, en colaboración con las entidades sociales (2015 a 2018).

14. Campañas en radio y TV municipal contra la discriminación (2016 a 2018).

Objetivo nº4: Garantizar el acceso de las personas inmigrantes a los recursos, programas y servicios públicos de la ciudad en igualdad de condiciones.

15. Estudio anual de la población inmigrante empadronada en la ciudad (2015 a 2018).
16. Análisis de las condiciones de acceso a los servicios y recursos municipales para detectar posibles discriminaciones indirectas (2016 a 2017).
17. Acceso a las prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios en igualdad de condiciones al resto de ciudadanos (2015 a 2018).
18. Asesoramiento ante situaciones de regularización administrativa y elaboración de Informes de Arraigo social (2015 a 2018).
19. Elaboración de informes de reagrupación familiar y regularización de hijos de residente legal (2015 a 2018).
20. Apoyo material a las entidades que ofrecen alojamiento a grupos de origen extranjero no cubiertos por las administraciones competentes (2015 a 2018).
21. Trabajo en red en la intervención con personas sin hogar de origen extranjero (2015 a 2018).
22. Servicio de asesoramiento jurídico municipal a personas extranjeras y derivación a los servicios financiados de entidades sociales por el Ayuntamiento (2015 a 2018).
23. Programa de atención al inmigrante para el asesoramiento a trabajadores municipales y abordaje de casos complejos (2015 a 2018).
24. Formación a técnicos de servicios sociales en materia de Trata de personas (2017).
25. Continuación del Proceso Comunitario en la zona sur (2016 a 2018).

CONOCIMIENTO E INTERACCIÓN FRENTE A LOS PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS

Objetivo nº5: Reforzar y adaptar las políticas destinadas a fomentar la capacitación y la inserción laboral de las personas en un contexto de mayor diversidad sociocultural.

26. Análisis de los sistemas de acceso a los programas de inserción sociolaboral de las personas inmigrantes (2017).
27. Acciones positivas dirigidas a las personas inmigrantes en la derivación de candidatos a ofertas formativas municipales (2015 a 2018).
28. Coordinación y apoyo a los programas de inserción socio laboral de las entidades sociales (2015 a 2018).

Objetivo nº6: Reforzar un sistema educativo inclusivo y generador de oportunidades para todas las personas.

29. Refuerzo de la coordinación con los centros educativos de primaria y secundaria para la sensibilización en materia de diversidad (2016 a 2018).
30. Colaboración con entidades sociales para el tratamiento de la diversidad cultural en las aulas (2015 a 2018).
31. Colaboración con las entidades sociales que desarrollan programas de lenguas maternas (2015 a 2018).
32. Intervención con las familias del programa de acompañamiento a reagrupados para concienciarlos en el valor de la participación en el proceso educativo de sus hijos (2016 a 2018).
33. Colaboración con los centros educativos que organicen actividades de convivencia intercultural (2015 a 2018).

34. Organización de la escuela Abierta de Verano de la Zona sur, en el marco del Proceso Comunitario de la zona sur, en colaboración con otras administraciones y entidades sociales (2015 a 2018).

Objetivo nº7: Promover actuaciones que favorezcan la integración en los barrios y la cohesión social, evitando la separación territorial de colectivos.

35. Incorporación de un representante del Área de vivienda municipal en la mesa de coordinación del Plan (2015 a 2018).
36. Desarrollo del programa para la convivencia intercultural en promociones públicas de viviendas (2017 a 2018).

Objetivo nº8: Promover espacios de socialización compartida en los ámbitos cotidianos de todos los grupos de edad.

37. Ampliación del desarrollo de la Escuela Abierta de Verano a otras épocas del año (2017 a 2018).
38. Puesta en marcha de cursos formativos destinados a personas de diferente origen (2015 a 2018).
39. Colaboración material con las actividades de encuentro y convivencia organizadas por las entidades sociales (2015 a 2018).

Objetivo nº9: Prevenir y combatir los estereotipos existentes hacia personas de orígenes diferentes.

40. Campañas de difusión entre la población autóctona sobre la diversidad cultural existente en la ciudad (2017 a 2018).
41. Apoyo técnico a los programas de sensibilización que combaten los prejuicios y estereotipos desarrollados por las entidades sociales (2015 a 2018).
42. Desarrollo del proyecto Anti rumores en el marco de nuestra participación en la Red de Ciudades Interculturales (2017 a 2018).
43. Apoyo material a las iniciativas que desarrollen actuaciones que promuevan la convivencia intercultural (2015 a 2018).
44. Celebración del Día de lucha contra la segregación racial. 21 de marzo, en colaboración con las entidades sociales y otras administraciones (2015 a 2018).

Objetivo nº10: Promover el conocimiento de la lengua castellana entre la población inmigrante para facilitar la interacción con la población autóctona.

45. Colaboración con las entidades sociales que desarrollan programas de lengua castellana (2015 a 2018).

Objetivo nº11: Promover una adecuada imagen de la diversidad cultural y sus aportes positivos.

46. Supervisión de las comunicaciones que se realicen desde las delegaciones municipales en esta materia (2016 a 2018).
47. Actualización y enriquecimiento de la web municipal para incorporar los contenidos sobre las personas de otras cultural y la lucha contra prejuicios y estereotipos (2016 a 2018).

Objetivo nº12: Promover la participación de personas de diferente origen en actividades deportivas organizadas en la ciudad.

48. Diseño de actividades deportivas desde el Área de deportes que respondan a demandas planteadas por las personas inmigrantes (2017 a 2018).
49. Organización de actividades deportivas en las que se relaciones personas inmigrantes con población autóctona (2017 a 2018).
50. Contactos con los clubes deportivos de la ciudad para la promoción de iniciativas de sensibilización y promoción de la convivencia en la diversidad (2015 a 2018).

LA INTERCULTURALIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objetivo nº13: Incorporar la perspectiva intercultural en las políticas municipales de inclusión.

51. Formación de profesionales de servicios de atención a la ciudadanía en materia intercultural (2016).
52. Supervisión y estudio de casos de familias de origen diverso (2015 a 2018).
53. Detección de grupos o colectivos determinados que requieren intervenciones globales y coordinación de actuaciones con otras delegaciones municipales y entidades sociales (2015 a 2018).
54. Asesoramiento permanente desde el Dpto. de Inclusión Social e Inmigración a los trabajadores municipales en abordajes de casuísticas complejas (2015 a 2018).

Objetivo nº14: Promover el reconocimiento de la diversidad cultural de Jerez, fomentando el conocimiento, la interacción y el diálogo intercultural.

55. Exposiciones sobre la historia y el patrimonio cultural de los países de origen de las personas que residen en Jerez (2018).
56. Visitas a monumentos históricos y el patrimonio cultural de Jerez en el marco de las actividades dirigidas a personas inmigrantes (2016 a 2018).
57. Priorización de proyectos de entidades sociales que promuevan el conocimiento y el intercambio cultural (2015 a 2018).
58. Inclusión en la agenda cultural de la ciudad las festividades de los grupos o nacionalidades presentes en nuestra ciudad (2017 a 2018).
59. Trabajo en red para la creación de espacios de encuentro, intercambio e interrelación entre los artistas de otras procedencias, las entidades culturales, los equipamientos y el Ayuntamiento (2017 a 2018).
60. Disponibilidad de las instalaciones municipales para acciones de interacción entre personas de orígenes diversos (2017 a 2018).

LA CIUDAD MEDIADORA Y DE LA CONVIVENCIA

Objetivo nº15: Prevenir los conflictos sociales interculturales buscando nuevas fórmulas de resolución de los mismos.

61. Convenio de colaboración con ONG para la existencia de la figura del mediador intercultural (2015 a 2018).
62. Elaboración del protocolo de actuación ante conflictos interculturales (2016).
63. Formación de trabajadores municipales en materia de resolución de conflictos (2017).

LA GOBERNANZA INTERCULTURAL

Objetivo nº16: Apostar y llevar a la práctica una gobernanza intercultural.

64. Firma de acuerdos por la convivencia intercultural (2015 a 2018).
65. Celebración del Día Internacional del trabajador migrante y su familia, en colaboración con entidades sociales y otras administraciones (2015 a 2018).
66. Incorporación en los discursos oficiales que se realicen en eventos culturales y económicos el valor de la diversidad (2016 a 2018).
67. Colaboración con iniciativas de sensibilización a empresarios sobre el valor de la diversidad, desarrollados por entidades sociales (2015 a 2018).

Objetivo nº17: Fortalecer los lazos con otros municipios que apuestan por la gobernanza intercultural para avanzar en esta línea de actuación.

68. Participación activa en la Red de Ciudades Interculturales de España: asistencia a las dos reuniones de trabajo anuales y desarrollo de al menos un proyecto anual (2015 a 2018).

8. METODOLOGÍA

Las medidas de este Plan constituyen una tarea compartida y que plantea como objetivo, potenciar y coordinar las actuaciones de las instituciones y la iniciativa social de la ciudad en el ámbito de la inmigración. La estrecha coordinación que ya existe con las entidades sociales y con otras delegaciones municipales en el desarrollo del proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural, nos van a servir para no partir de cero. Además, con la creación de una mesa de coordinación de este plan, estableceremos los protocolos de actuación: entidades competentes, procedimientos de trabajo y evaluación, reparto de funciones, etc.

Al ser medidas concretas, su nivel de ejecución puede ser evaluado, aspirando a poner en marcha todas y cada una de ellas. Estructuraremos un proceso de ajuste entre los objetivos a alcanzar y los medios establecidos. Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Presentación del Borrador del Plan a todas las entidades sociales que intervienen en el ámbito de la diversidad cultural.
2. Difusión a todas las asociaciones de los consejos de participación de Jerez.
3. Constitución de la mesa de coordinación donde estén representadas todas las Áreas municipales que intervendrán en el plan y las entidades sociales.
4. Consulta de la propuesta de Plan en la mesa de coordinación para su estudio y mejora.
5. Incorporación de las propuestas aceptadas.
6. Aprobación inicial en el pleno municipal del Plan.
7. Apertura del plazo de alegaciones.
8. Aprobación definitiva en el pleno municipal del Plan.
9. Difusión en los medios de comunicación.
10. Puesta en marcha del Plan.
11. Seguimiento.
12. Evaluación.

Las áreas municipales que participarán en el plan son:

- Medio Rural.
- Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
- Medio Ambiente y Deportes.
- Urbanismo y Vivienda.
- Movilidad y Seguridad Ciudadana.
- Turismo, Cultura y Fiestas.
- Impulso Económico.
- Educación y Juventud.
- Bienestar Social, Igualdad y Salud.

Las entidades sociales que participarán son:

- Centro de Acogida de inmigrantes (CEAIN).
- Asociación comisión católica de migraciones (ACCEM).
- AL-ADL proinmigrantes.
- Asociación de inmigrantes latinos de Andalucía (AILA).
- Plataforma ciudadana de inmigrantes latinos.
- Fundación Secretariado Gitano.
- Cáritas.
- Cruz Roja.
- Asociación Hogar la Salle.
- Voluntarios por otro mundo.
- Otras asociaciones de la ciudad que muestren interés por participar del mismo.

Al incorporar a la mayoría de las áreas municipales y entidades que trabajan por la convivencia y la diversidad, garantizamos que el plan parta de la realidad y no implemente medidas que no respondan a las necesidades de esta población.

9. RECURSOS

Para la puesta en marcha y ejecución de esta propuesta de Plan disponemos de los siguientes recursos:

9.1 Recursos humanos

A nivel municipal, se contará con los referentes políticos y el personal técnico de todas Delegaciones Municipales implicadas en la ejecución de las medidas contenidas en el Plan, y específicamente con la plantilla de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad e Salud, integrada por jefatura del departamento y personal técnico.

9.2 Recursos materiales

Se contará con la red de equipamientos físicos de la ciudad que dependen del Ayuntamiento a través de las diferentes Delegaciones Municipales, Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros de barrios, Instalaciones deportivas, culturales, educativas y lúdicas, así como con aquellos equipamientos que puedan ofrecer las Entidades Sociales y las diferentes Instituciones públicas implicadas en el Plan.

9.3 Recursos financieros

Anualmente, y tras el establecimiento de las medidas prioritarias a desarrollar en dicho periodo, cada delegación municipal implicada en el desarrollo de las mismas, incluirá en su presupuesto las partidas presupuestarias necesarias para su ejecución.

Así mismo se prevé la inclusión de todos los recursos externos que pudiera proceder de ayudas o subvenciones de otras Instituciones públicas o privadas que se impliquen en la financiación del Plan bajo el principio de colaboración y coordinación interinstitucional.

10. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

El Plan se desarrollará entre 2015 y 2018. Para la gestión y seguimiento del Plan se articulará a través de los siguientes niveles:

1.- El **Dpto. de Inclusión Social e Inmigración**, será el responsable de dirigir, gestionar y coordinar las medidas y sus tareas correspondientes.

2.- **Mesa Técnica Municipal de Coordinación**, integrada por las diferentes Áreas municipales. Su finalidad es garantizar la transversalidad del Plan, asegurando así la información e implementación técnica de las actuaciones a desarrollar, así como la coordinación técnica de las diferentes medidas tendentes a adecuar los servicios públicos municipales para una adecuada gestión de la diversidad.

3.- **Equipo Asesor**, compuesto por técnicos y ciudadanos/as con experiencia en el desarrollo de proyectos y experiencias y en el ámbito de la convivencia intercultural. Las funciones de este equipo serán apoyar a la Dirección del Plan así como servir de espacio de reflexión, debate y análisis de iniciativas que pueden implementarse en el marco del Plan.

4.- **Mesa por la Convivencia Intercultural**, órgano que permitirá dar cauce a la participación ciudadana en el desarrollo del Plan con carácter consultivo. Tendría como funciones:

- Corresponsabilizar al tejido social en el desarrollo y evaluación del Plan.
- Favorecer la participación activa de las asociaciones implicadas, así como el impulso de iniciativas que favorecen la convivencia.
- Desarrollar y aplicar protocolos preventivos y/o de intervención antes posibles conflictos que dañen la convivencia.

Este órgano estará formado por entidades sociales cuyo ámbito de actuación tenga como objeto la integración de minorías y la convivencia ciudadana intercultural.

Asimismo, formarán parte de esta Mesa, colectivos ciudadanos transversales representativos del tejido social.

11. EVALUACIÓN

La evaluación se basará en los principios de igualdad, objetividad, transparencia, responsabilidad, eficacia y participación, de manera que todos los profesionales, entidades sociales y responsables puedan fundamentar sus actuaciones.

La evaluación incluirá un enfoque mixto, que se aplicará con la realización de evaluaciones anuales durante la ejecución del Plan y una evaluación final al término del mismo:

A) Una evaluación interna llevada a cabo por los y las agentes que diseñan y ejecutan el Plan. La mesa de coordinación diseñará los indicadores de evaluación de cada medida, que serán de carácter cuantitativo: nº de actuaciones, cursos, encuentros, actividades, obras, así como nº de participantes por origen, profesionales implicados, voluntarios, etc. Y de carácter cualitativo: que midan cambios en actitudes, hábitos, modificaciones de horarios, naturaleza de las actividades, etc.

B) Una evaluación externa para tener en cuenta la opinión de las personas beneficiarias de cada programa (inmigrantes, entidades, población en general...). La mesa de coordinación, asesorada por la dirección científica del proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural, diseñará un cuestionario para medir la satisfacción de los inmigrantes. Las asociaciones y entidades que forman parte de la mesa de Convivencia serán las encargadas de pasar el cuestionario a la población destinataria y la mesa de coordinación analizará los datos y elaborará el Informe de resultados.

C) Una evaluación mixta sobre el impacto del Plan: cambios en la actuación municipal y comunitaria, medidas impulsadas, mayor formación, estructuras municipales afectadas, así como en las entidades sociales o en la sociedad jerezana. La mesa de coordinación elaborará una encuesta dirigida a los diferentes niveles orgánicos de las Áreas municipales para valorar los cambios y mejoras producidas.

Los resultados deben proporcionarnos información sobre los grados de cumplimiento, y en su caso sobre las dificultades y obstáculos que han impedido la consecución de los objetivos.

12. REFERENCIAS BICLIOGRÁFICAS

Arcaute, I. (2009). Hacia una regulación más severa para regular el fenómeno migratorio. *Revista de Servicios Sociales y Política Social*. Movimientos Migratorios, nº 85, 9-22.

Arce, E. Dorado, F. et al. (1999). *Propuestas para una política alternativa sobre inmigración*. Málaga: Aljaima.

Aubarell, G. et al. (2004). *Inmigración y procesos de cambio: Europa y el Mediterráneo en el contexto global*. Barcelona: Icaira.

Asociación Comisión Católica de Migraciones et al. (2012). *Celebración del Día Internacional del trabajador inmigrante*. Material no publicado.

Buades, J. y Giménez, C. (2013). *Hagamos de nuestro barrio un lugar habitable. Manual de Intervención Comunitaria en Barrios*. Madrid: Instituto Universitario sobre investigación sobre migraciones, etnicidad y desarrollo social. Recuperado el 31 de marzo de 2014 de http://www.nadiesinfuturo.org/IMG/pdf/manual_de_intervencion_comunitaria_en_barrios_2.pdf

Conejero, P. et al. (2010) *Inmigración, integración, mediación intercultural y participación ciudadana*. Alicante: Club Universitario.

Contreras, J. (1994). *Los retos de la inmigración*. Madrid: Talasa.

Cortina, A. (1997). *Ciudadanos del Mundo: hacia una teoría de la ciudadanía*. Madrid: Alianza.

García, A. y Sáez, J. (1998). *Del racismo a la interculturalidad*. Madrid: Narcea.

Giménez, C. (2003). *Revista de investigación aplicada y experiencias educativas: Educación y Futuro nº 8*, 11-20.

Giménez, C. (2008). Aplicaciones del enfoque interculturalista. Políticas públicas, escuela, mediación, barrios y civismo, *Intercultura y Mediazona. Teoría y experiencia nº 31* 71-189. Recuperado el 19 de abril de 2014 de <http://www.uam.es/otroscentros/imeses/docs/publi/interculturalidad.pdf>.

Giménez, C. (2008). *Educación, Ciudadanía e Inmigración*. El Prat de Llobregat: Fundación l'Esplai. Recuperado el 10 de abril de 2014 de http://www.fundacionesplai.org/pdf/educ_ciut_inmigracio_09_cast.pdf

Giménez, C. (2013). *Multiculturalismo, pluralismo e interculturalidad. Propuesta de clarificación y apuntes educativos*. Recuperado el 19 de abril de 2014 de <http://www.google.es/url?url=http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2044239.pdf&rct=j&frm=1&q=&esrc=s&sa=U&ei=gFGPU8eBK83K0AWwloHAAQ&ved=0CB0QFjAA&sig2=oPGki-ILewXUtVRfqFrG9g&usq=AFQjCNGO8BmNR2p7wLX5o6jleeFa3PoXWg>

Jarrín, A., Rodríguez, D. y de Lucas, J. (2012). Los Centros de Internamiento en España: Origen, funcionamiento e implicaciones jurídico-sociales. *Documentos CIDOB Migraciones nº 26*. Recuperado el 26 de junio de 2014 de http://www.cidob.org/es/publicaciones/documentos/migraciones/los_centros_de_internamiento_de_extranjeros_en_espana_origen_funcionamiento_e_implicaciones_juridico_sociales

Marchioni, M. (1999). *Comunidad, Participación y Desarrollo*. Madrid: Popular.

Marcos, A.M., Ara, P. et al. (2009). *Inmigración, Multiculturalismo y Derechos Humanos*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Obra social la Caixa (2013) *Compromiso municipal por la convivencia*. Recuperado el 20 de mayo de 2014 de http://www.prensa.lacaixa.es/obrasocial/show_annex.html?id=34235

Obra social la Caixa (2010). *Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural*. Recuperado el 20 de mayo de 2014 de http://obrasocial.lacaixa.es/ambitos/inmigracion/intervencionintercultural_es.html

Rodríguez, A. et al. (2009). *Inmigración y resolución de Conflictos: la mediación intercultural*. Madrid: Dykinson.

Normativa

Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado el 31 de marzo de 2014 de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Asamblea General de las Naciones Unidas (1985). *Resolución 40/144, de 13 de diciembre de 1985*. Recuperado de <http://www2.ohchr.org/spanish/law/individuos/htm>

Asamblea General de las Naciones Unidas. *Convenio sobre el Estatuto de los Apátridas. Nueva York, 28 de septiembre de 1954*. Recuperado el 31 de marzo de 2014 de <http://www2.ohchr.org/spanish/law/apatridas/htm>

Ayuntamiento de Jerez (2013). *Manifiesto Institucional Jerez Ciudad Intercultural*. Pleno municipal, 28 de diciembre de 2013. Recuperado el 26 de junio de 2014 de http://www.jerez.es/webs_municipales/prensa/archivo_de_notas_de_prensa/

Ayuntamiento de Jerez. (2005,2006,2007). *Memorias anuales del Programa de acceso a la vivienda para personas inmigrantes*. Material no publicado.

Ayuntamiento de Jerez (2012). *Plan Estratégico de Servicios Sociales, Igualdad e Inclusión Social, 2012-2015*. Recuperado el 19 de abril de 2014 de http://www.jerez.es/webs_municipales/bienestar_social_igualdad_y_salud/planes_d_e_accion/plan_estrategico_de_servicios_sociales_igualdad_e_inclusion/

Ayuntamiento de Jerez (2009). *Ordenanza Municipal reguladora de las medidas de apoyo a los jerezanos y jerezanas en el mundo y a la ciudadanía extranjera*. Recuperado el 31 de marzo de 2014 de http://www.jerez.es/ayuntamiento/administracion_local/normativa_municipal/ordenanzas_municipales/

Ayuntamiento de Jerez (2014). *Borrador del I Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de Jerez*. Material no publicado.

Consejo de Europa. *Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales*. Roma, 4 de noviembre de 1950. Recuperado el 19 de abril de 2014 de http://www.europa.eu/legislation_summaries/glossary/eu_human_rights_convention_es.htm

Consejo de Europa. *Protocolo nº 11 al Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales*. Estrasburgo, 11 de mayo de 1994. Recuperado el 19 de abril de 2014 de <http://www.derechoshumanos.net/ConvenioEuropeoDeDerechosHumanos.CEDH/1952protocolo01-ConvenioProtecciónDerechosHumanos>

Consejo de Europa. *Carta Social Europea*. Turín, 18 de octubre de 1961. Recuperado el 19 de abril de 2014 de <http://www.voluntariat.org/LinkClick.aspx?fileticket...tabid=102>

Consejo de Europa. *Cumbre de Tampere, 15 y 16 de octubre de 1999*. Recuperado el 19 de abril de 2014 de http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/.../00200-r1.es9.htm

Consejo de Europa. *Consejo de Salónica, 19 y 20 de junio de 2003*. Recuperado el 19 de abril de 2014 de http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/.../76282.pdf

Consejo de Gobierno de Andalucía. *II Plan Integral para la inmigración en Andalucía 2006-2009*. Decreto 9 de mayo de 2006. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 105, 2 de junio de 2006.

Consejo de Gobierno de Andalucía. *Plan Andaluz para la Inclusión Social en Andalucía 2003-2006*. Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de Noviembre de 2003. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 227, 25 de noviembre de 2003. Recuperado el 20 de mayo de 2014 de http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocialopencms/system/bodies/Programas_Solidaridad/Planes/Plan_Andaluz_para_la_Inclusion_Social/Plan_Andaluz_para_la_Inclusion_Social_2003-2006_web.pdf

Consejo de Ministros. *Programa Global de Coordinación y Regulación de la Extranjería y la Inmigración*. Acuerdo del Consejo de Ministros del día 30 de marzo de 2001. Boletín Oficial del Estado, 101, 27 de abril de 2001. Recuperado el 19 de abril de 2014 de <http://www.boe.es/boe/dias/2001/04/27/pdfs/A15323-15343.pdf>

Consejo de Ministros. *I Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010 (PECI)*. Acuerdo del Consejo de Ministros del día 16 de febrero de 2007. Boletín Oficial del Estado 249, 15 de octubre de 2008. Recuperado el 18 de abril de 2014 de http://extranjeros.empleo.gob.es/es/IntegracionRetorno/Plan_estrategico/pdf/PECID_EF180407.pdf

Consejo de Ministros. *II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014*. Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011. Recuperado el 19 de abril de 2014 de http://extranjeros.empleo.gob.es/es/IntegracionRetorno/Plan_estrategico2011

Consejería de Gobernación. *Informe Anual 2012 del Observatorio Público de Andalucía sobre Migraciones*. Recuperado el 13 de mayo de 2014 de http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior/opam/?q=informe_anual

Cortes Generales. *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía*. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 56, 20 de marzo de 2007. Recuperado el 18 de abril de 2014 de <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-5825>

Cortes Generales. *Constitución Española, de 8 de diciembre de 1978*. Boletín Oficial del Estado, 311, 29 de diciembre de 1978. Recuperado el 19 de abril de <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

Cortes Generales. *Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*. Boletín Oficial del estado, 299, 12 de diciembre de 2009. Recuperado el 19 de abril de 2014 de <http://www.boe.es/boe/dias/2009/12/12/pdfs/BOE-A-2009-19949.pdf>

Cortes Generales. *Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los*

extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. Boletín Oficial del Estado, 103, 30 de abril de 2011. Recuperado el 19 de abril de 2014 de http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-7703

Organización Internacional de Trabajadores (1975). *Convenio núm. 143 sobre los trabajadores migrantes*. Recuperado el 19 de abril de 2014 de <http://www.urh.es/ceib/espacios/migraciones/instrumentos/oit/documentos/C143.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (1951). *Convención sobre el estatuto de los refugiados*. Ginebra, 28 de julio de 1951. Recuperado el 19 de abril de 2014 de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?phile=biblioteca/pdf/0005>

Organización de las Naciones Unidas (1967). *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*. Nueva York, 31 de enero de 1967. Recuperado de http://www.oal.org/dis/esp/1967_protocolo_sobre_el_estatuto_de_los_refugiados.pdf

Parlamento de Andalucía. *Ley de Servicios Sociales de Andalucía*. Ley 2/1988 de 4 de abril. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 29, 12 de abril de 1988. Recuperado de <http://www.juntadeandalucia.es/boja/1988/29/1>

Parlamento de Andalucía. *Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2001-2004*. Decreto 1/2002 de 9 de enero. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 17, 9 de enero de 2002. Recuperado el 19 de abril de 2014 de <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior/opencms/portal/PoliticMigratorias/ContenidosEspecificos/planesintegrales?entrada=tematica&tematica=63>

Unión Europea. *Tratado de Amsterdam de 2 de octubre de 1997*. Recuperado el 3 de abril de 2014 de <http://www.europarl.europa.eu/topics/treaty/pdf/amst-es.pdf>.